



DECRETO N° **1625**

TEMUCO,

VISTOS:

26 SET. 2018

por Inversiones San Diego Limitada.
Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 14.09.2018; presentada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

| | |
|---------------------------------|----------------------------------|
| Rol | : 7-3597 |
| Actividad Económica | : FUENTE DE SODA |
| Código Actividad | : 552.020 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : HOCHSTETTER N° 599 LOCAL 103 |
| Nombre Del Contribuyente | : INVERSIONES SAN DIEGO LIMITADA |
| Rut | : 76.856.383-7 |
| Nombre del Rep. Legal | : CARVAJAL DIAZ JORGE GASTON |
| Rut Rep. Legal | : |
| Dirección Particular Rep. Legal | : |
| Fecha De Solicitud | : 14.09.2018 |
| Otorgación N° | : 173 |
| Fecha | : 14.09.2018 |
| Rol Avalúo | : 1417-3 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/GFA/kna

DIRECTOR
Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
OLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente